RADICACION: 08001315300720230002600
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA T S.A
DEMANDADOS: SOCIEDAD OMICRON DEL LLANO S.A.S.; SOCIEDAD ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S., SOCIEDAD COZADEL S.A.S., CONSORCIO MINERO SAN JORGE
.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, para lo que estime pertinente. Sírvase resolver. -

Barranquilla, febrero 14 de 2024.- HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, FEBRERO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, esta agencia judicial observa que mediante correo electrónico enviado el día 25/01/24 a las 14:21; por GECELCA S.A. E.S.P.; donde informan la cesión de los derechos sobre el contrato que tiene los demandados con esa entidad. -

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de la parte demandante el informe enviado por GECELCA S.A. E.S.P.; para lo fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.